



E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoaca - Santander
Cuidamos de tu salud

ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER

INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. S-I.P.- 001-2025.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADOS A LA ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN N° 00001212 DEL 05-07-2024: POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DEL RECURSO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL RUBRO “ APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993 PARA LA ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER”

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER designó el comité asesor y evaluador dentro del proceso de PROCEDIMIENTO DE INVITACION PUBLICA No. S.I.P.-001-2025 para “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADOS A LA ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN N° 00001212 DEL 05-07-2024: POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DEL RECURSO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL RUBRO “ APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993 PARA LA ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER”.

El comité conformado así: Integrante 1º Asesor Jurídico Externo; aspectos jurídicos y será el acompañante y asesor del Comité Evaluador en los aspectos jurídicos que se sometan a su consideración, así como el acompañamiento a la evaluación jurídica de las propuestas. Integrante 2º El asesor contable de la ESE; aspectos financieros. Integrante 3º El Auxiliar Administrativo; aspectos técnicos, el comité que tendrá la función de realizar la correspondiente verificación de la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia y cumplimiento de los requisitos expresamente exigidos en los Pliegos de





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
AratoCa - Santander
Cuidamos de tu salud

Condiciones, según la cual, las propuestas que cumplen los requisitos procederán a ser debidamente calificadas por el Comité Evaluador de la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER

Habiéndose abierto oficialmente el proceso de contratación se observa que atendiendo al cronograma se recibieron las siguientes propuestas

ETAPA I. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

De acuerdo con el acta de cierre del proceso, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que el comité procede a realizar la verificación de las propuestas así:

PROPONENTE	PLATAFORMA DE PRESENTACIÓN	HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN OFERTA
OFERENTE CO1.RPL.4751082 MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARA Y ORTOPEDICA	R.L. EDINSON FRANCO QUINTERO – C.C. No. 91.259.337 DE BUCARAMANGA – CELULAR 314 4136245	7:10 P.M. DEL DIA 01 DE ABRIL DE 2025
OFERENTE CO1.RPL.4751082 SIN IDENTIFICAR	NO HAY DATOS	11:34 A.M. DEL DIA 02 DE ABRIL DE 2025





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

(I) PROPONENTE DENOMINADO: MEDIFONCE SAS

EXAMEN HABILITACIÓN PROPONENTE

PROponente	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION /TELEFONO	HORA DE ENTREGA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARA Y ORTOPEDICA	R.L. EDINSON FRANCO QUINTERO – C.C. No. 91.259.337 DE BUCARAMANGA	CARRERA 33 No. 18-22 BARRIO SAN ALONSO BUCARAMANGA SANTANDER TELEFONO 314-4136245 6076451001	7:10 P.M. DEL DIA 01 DE ABRIL DE 2025	200 FOLIOS	NINGUNA	SE ALLEGA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON LA SIGUIENTE INFORMACION ASI: POLIZA No. 96-44-101196061 SEGUROS DEL ESTADO SA NIT No. 860.009.578-6 EXPEDIDA EL 01/05/2025

Con forme a lo anterior, se puede decir que el proponente denominado MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARA Y ORTOPEDICA se procederá a realizar su verificación de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

NOTA: El comité evaluador deja constancia y/o realiza la aclaración en razón que al verificar la oferta presentada por el aquí proponente se pudo constatar que consta de un total de DOSCIENTOS (200) folios registrados por el proponente en la plataforma SECOP II a la hora de las 7:10 P.M. DEL DIA 01 DE ABRIL DE 2025.





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
AratoCa - Santander
Cuidamos de tu salud

ETAPA II: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el numeral 30 literal B del Pliego de Condiciones Definitivo, requisitos habilitante y factor de selección, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes, tales como: capacidad Jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como HABILITADO o NO HABILITADO.

FACTORES:

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:	CUMPLE / NO CUMPLE.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS:	CUMPLE / NO CUMPLE.
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORG.	CUMPLE / NO CUMPLE.

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONTENIDO LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores 2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3. La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro 4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

De conformidad con los pliegos de condiciones definitivos, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

MEDIFONCE S.A.S. COMERCIALIZADORA HOSPITALARA Y ORTOPEDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA</p> <p>De acuerdo con el modelo suministrado por la ESE, la oferta debe ir firmada por el proponente, (representante legal), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado según el caso. El representante legal de las personas jurídicas proponentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias, y en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección. FORMATO No 01 ANEXO Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado.</p> <p>-El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas.</p> <p>-En caso de no anexarse el poder con la oferta, o que el poder no</p>	X			EL PROPONENTE PRESENTA CARTA DE PRESENTACION OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL R.L.





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

<p>se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, ni firmado, según documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.</p> <p>Dentro de la presentación del documento, indicar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes), si es o no cumplidor de obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. En el contrato que se derive del presente proceso, la E.S.E., aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes</p>			
<p>MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p> <p>Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.</p> <p>En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pag. 9 y s.s.</p>	X		<p>EL PROPONENTE PRESENTA CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL R.L.</p>
<p>CAPACIDAD PARA CONTRATAR.</p> <p>Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>	X		<p>UNA VEZ REVISADO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA</p>





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

				SE PUEDE CONCLUIR QUE TIENEN CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.
<p>CEDULA DE CIUDADANIA Y REGISTRO MERCANTIL. Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.</p>			X	NO APLICA
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.</p> <p>Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas</p>	X			SE ALLEGA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</p>	X			SE ALLEGAN LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA, DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoaca - Santander
Cuidamos de tu salud

<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.</p>	X			SE ALLEGA LOS ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL
<p>CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES: La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial</p>	X			SE ALLEGA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
<p>CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL: Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del</p>			X	NO APLICA





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

<p>contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.</p>				
<p>CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002) El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO</p> <p>PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.</p>	X			SE ALLEGA LA RESPECTIVA CERTIFICACION
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento. Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil</p>	X			SE ALLEGA EL RUT
<p>SITUACIÓN MILITAR De conformidad con la Ley 1780 de 2016, la cual deberá acreditar mediante certificación de situación militar emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.</p>			X	NO APLICA





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

<p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: (RUP). El cual no debe tener una fecha máxima de expedición de 30 días contados a partir del cierre, así como estar en firme.</p>	X			SE ALLEGA RUP
<p>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <p>a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Esta garantía será otorgada a favor de LA ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER - NIT: 800193904-2, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus</p>	X			<p>SE ALLEGA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON LA SIGUIENTE INFORMACION MAS RELEVANTE ASI:</p> <p>POLIZA No. 96-44-101196061</p> <p>SEGUROS DEL ESTADO SA NIT No. 860.009.578-6</p> <p>EXPEDIDA EL 01/05/2025</p> <p>CUANTIA O SUMA ASEGURADA (\$5.735.160)</p>





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

<p><u>integrantes.</u></p> <p>La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.</p> <p>Conforme al parágrafo 3° del art. 5° de la ley 1882 de 2018; "la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".</p> <p>NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.</p>				
<p>CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL</p> <p>Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.</p>			X	NO APLICA PORQUE LA EMPRESA NO CUMPLE REQUISITOS PARA TENER REVISOR FISCAL
<p>CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS.</p> <p>Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. (será verificado por el municipio). Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.</p>	X			SE ALLEGA EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL R.L.
<p>CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS.</p> <p>Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testafarro, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera</p>	X			SE ALLEGA CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE PUEDAN PROVENIR DE ACTIVIDADES ILICITAS.





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

contraríen las leyes de la república				
COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente deberá adjuntar documento en el cual se establezca un compromiso del cumplimiento de la ley 1474 de 2011.	X			SE ALLEGA CERTIFICACION DE COMPROMISO ANTICORRUPCION POR PARTE DEL PROPONENTE
CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD Si el proponente es extranjero podrá aportar el certificado de reciprocidad			X	NO APLICA
ESTADOS FINANCIEROS Con corte 31 de Diciembre de 2023 y/o 2024. debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.	X			EL PROPONENTE ADJUNTA ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018 La proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, no deben registrar inhabilidad en el Sistema dispuesto por la Policía Nacional para la Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, por tal razón, deben adjuntar la certificación. -Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. -Presentación del documento. -Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional	X			SE ALLEGA EL CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES DEL R.L.





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

<p>CERTIFICADO REDAM La proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, deben allegar CERTIFICADO REDAM. -Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. -Presentación del documento</p>	X			SE ALLEGA EL CERTIFICADO DE REDAM DEL R.L.
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente debe estar certificado por la ARL en el SGSST mínimo al 90% adjuntando la certificación, así como el respectivo registro y acreditación ante el ministerio de trabajo del cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.</p>	X			SE ALLEGA POR PARTE DE LA PERSONA JURIDICA EL SGSST CON CERTIFICACION Y CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RAZON A SU PUESTA EN MARCHA

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 2,0	X			LA EMPRESA OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: 2.59
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. Menor o igual a 0,51	X			LA EMPRESA OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: 0.51





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES. Mayor o igual a 2,5	X				LA EMPRESA OPTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: 6.30
--	---	--	--	--	---

2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO. Mayor o igual a 0,12	X			LA EMPRESA OPTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: 0.20
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. Mayor o igual 0,09	X			LA EMPRESA OPTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: 0.10

3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

3.1. EXPERIENCIA GENERAL





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoaca - Santander
Cuidamos de tu salud

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.</p> <p>El valor del presente proceso es por CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$57.351.600), el cual equivale a 40.28 SMMLV.</p> <p>La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con</p>	X			SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE DOS CONTRATOS EN EL RUP





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoaca - Santander
Cuidamos de tu salud

<p>el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.</p> <p>Para acreditar experiencia la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOACA - SANTANDER solicita la presentación de un total de DOS (02) contratos registrados en el RUP</p>				
---	--	--	--	--

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p>Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en alguno o algunos de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.</p> <p>Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los</p>				



E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

códigos referentes del proceso:				
UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
42112200	instrumentos de medida de temperatura y calor	X		SE REVISY Y SE VERIFICA EL RUP
42181600	unidad de presión sanguínea	X		
42181800	pulsímetro	X		
42182200	termómetros médicos y accesorios	X		
42182700	dispositivos de medición de tallaje de examen médicos	X		
42182800	báscula de peso	X		
De los contratos requeridos, estos deberán acreditar:				SE VERIFICAN LAS CERTIFICACIONES DE CADA CONTRATO
1.	Los dos (02) contratos deberán contar con un objeto similar y/o a fin al que se pretende contratar con el presente proceso.	X		
2.	En al menos un (01) contrato deberá acreditarse el uso de al menos cuatro (04) de los códigos mencionados anteriormente, dentro de esos códigos debe encontrarse los códigos 421828 y 421818 (dos de los códigos más específicos al objeto del presente proceso).	X		
3.	Que uno de los dos (02) contratos aportados su valor sea igual o mayor al 100% del PO del presente proceso, expresado en SMMLV esto es 48,28 SMMLV.	X		
4.	Los dos (02) contratos deberán contar con mínimo cinco códigos de los establecidos para el presente proceso			





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II

NIT. 800193904-2

Aratoca - Santander

Cuidamos de tu salud

<p>contractual y su objeto debe contener lo referente DOTACIÓN O SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.</p> <p>5. La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER requiere que los contratos aportados sean celebrados con entidades públicas y/o privadas.</p> <p>La ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER, determina requerir DOS (02) contratos por cuanto son dos (2) aspectos los que se van a verificar, un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV, otro a la magnitud y experiencia en cuanto a las actividades específicas.</p> <p>Para la acreditación del alcance del objeto contractual, el oferente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, donde se detalle claramente los datos del proceso y objeto.</p> <p>Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el artículo</p>	<p>X</p> <p>X</p>			
--	-------------------	--	--	--



Red de GRUPOS
de HOSPITALES
VERDES y
SALUDABLES

Comunidad por la Salud





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II

NIT. 800193904-2

Aratoca - Santander

Cuidamos de tu salud

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, las actividades ejecutadas que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomarán.

La información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante contrato y acta de liquidación y constancias o certificaciones que acredite en papel membretado de la entidad que la expide.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, números de teléfono y/o celular.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II

NIT. 800193904-2

Aratoca - Santander

Cuidamos de tu salud

- Valor del Contrato con sus adiciones si las tiene

Con estos requisitos se busca generar mayor eficacia, eficiencia y certeza de la experiencia en esta clase de actividades.

En caso de oferente plural todos los participantes deberán aportar los contratos solicitados como experiencia, y el cual deberá relacionarse con el porcentaje de participación, esto es entre mayor participación, mayor deberá ser la certificación de experiencia

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo con el porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

No se aceptarán auto certificaciones.

Los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

estar registrado en el RUP, ejecutados y terminados. No se aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal

En el evento que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la E.S.E. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, éstos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha que se adquirió la personería jurídica o similar y para las personas naturales profesionales deberán acreditar el certificado del tiempo que hayan desarrollado la profesión. Al proponente





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO CUMPLE - NO HABILITADO.				
---	--	--	--	--

1. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

II) PROPONENTE DENOMINADO: OFERENTE CO1.RPL.4751082 SIN IDENTIFICAR

EXAMEN HABILITACIÓN PROPONENTE

PROPONENTE	PLATAFORMA DE PRESENTACIÓN	HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN OFERTA
OFERENTE CO1.RPL.4751082 SIN IDENTIFICAR	NO HAY DATOS	11:34 A.M. DEL DIA 02 DE ABRIL DE 2025





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

Conforme a lo anterior, se puede decir que el proponente denominado OFERENTE CO1.RPL.4751082 SIN IDENTIFICAR presento su propuesta en el SECOP II esto el día 02 de Abril de 2025, para lo que se trae a colación lo siguiente:

1. Que conforme al pliego de condiciones definitivo, y de acuerdo con el numeral 26 del mismo, en que nos indica lo tendiente al **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, para lo que el siguiente es el cronograma inicial dispuesto para el presente proceso:
- 2.

ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA.	18 de Marzo de 2025	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co www.secop.gov.co , SECOP II	y
PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 de Marzo de 2025	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co www.secop.gov.co , SECOP II	y
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 19 de Marzo de 2025	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co www.secop.gov.co , SECOP II	y
TERMINO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 de Marzo de 2025	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co www.secop.gov.co , SECOP II	y
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	31 de marzo de 2025 Hasta las 7 pm	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co www.secop.gov.co , SECOP II	y
TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA	02 de Abril de 2025 Hasta las 9:00 a.m.	SECOP II en módulo de ofertas	





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoca - Santander
Cuidamos de tu salud

3. Ahora bien de conformidad con el acto de apertura del proceso de selección No. 001-2025 la entidad en su RESOLUCIÓN No. 170 de 2025 (Marzo 18 de 2025) la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER en su ARTICULO SEGUNDO: Disponer el siguiente cronograma para el Proceso de SELECCIÓN DE INVITACION PUBLICA No. 001 de 2025:

ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA.	18 de Marzo de 2025	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co y www.secop.gov.co , SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 de Marzo de 2025	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co y www.secop.gov.co , SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 19 de Marzo de 2025	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co y www.secop.gov.co , SECOP II
TERMINO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 de Marzo de 2025	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co y www.secop.gov.co , SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	31 de marzo de 2025 Hasta las 7 pm	http://www.juanpablo2-Aratoca.gov.co y www.secop.gov.co , SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA	02 de Abril de 2025 Hasta las 9:00 a.m.	SECOP II en módulo de ofertas

OBSERVACIÓN JURÍDICA:





E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoaca - Santander
Cuidamos de tu salud

De conformidad con lo establecido en el el pliego de condiciones definitivo y este en concordancia con la resolución de apertura del proceso No. 001-2025 la ESE HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER dispuso que de conformidad a que la propuesta fue presentada el día 012 de Abril de 2025 a la hora de las 11:34 am como se evidencia en el siguiente pantallazo tomado del SECOP II

Diferencial de oferta	Estado	Presentada	Oferta
CO1.RPL.4751078	Sin datos	01/04/2025 11:34 AM	
CO1.RPL.4751082	Sin datos	01/04/2025 7:10 PM	

El COMITÉ EVALUADOR una vez verificado todo lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 34 denominado CAUSALES DE RECHAZO y en especial el numeral 1 que dice al tenor del pliego lo siguiente, así:

- 1. Cuando la Propuesta se presente de forma extemporánea, fuera de la fecha y hora del cierre.**

Por lo anterior el COMITÉ EVALUADOR con fundamento en todo lo anterior de este acápite **RECHAZA** la propuesta presentada en el SECOP II por el proponente **OFERENTE CO1.RPL.4751082 SIN IDENTIFICAR**.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITE



E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II
NIT. 800193904-2
Aratoaca - Santander
Cuidamos de tu salud

En relación con las verificaciones efectuadas por el comité evaluador y contenidas en el presente informe de verificación de requisitos habilitantes, se puede concluir lo siguiente:

- 1). Que la propuesta presentada por el proponente **MEDIFONSE SAS** **CUMPLE** con todas las condiciones habilitantes y en consecuencia **SE HABILITA** para la ponderación de su oferta. dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección INVITACION PUBLICA No. 001 de 2025.
- 2). Que la propuesta presentada por el proponente **OFERENTE CO1.RPL.4751082 SIN IDENTIFICAR** fue **RECHAZADA** por lo aquí expuesto en el presente informe de verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2025.

Dada en la E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA – SANTANDER del Municipio de Aratoaca - Departamento de Santander, a los Nueve (09) días del mes de abril del año 2025.

Cordialmente,

ERIKA YASMIN GALVIS GÓMEZ
Auxiliar Administrativo
ESE HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA

EDINSON ROJAS ZABALA
Contador
ESE HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA

OSCAR SEPÚLVEDA BADILLO
Asesor jurídico

